

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN****RESOLUCION No. 32117 PANAMÁ 04 DEC 2013**

Por medio de la cual se establece el Décimo Tercer (XIII) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria, denominado "Panamá, Crisol de Razas", a nivel nacional, a realizarse en la provincia de Panamá, República de Panamá, del miércoles 8 de enero al lunes 20 de enero de dos mil catorce (2014).

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN,**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 6 del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, es función del Servicio Nacional de Migración, "Organizar, dirigir, registrar, fiscalizar y prestar el servicio migratorio a los extranjeros y velar por el control efectivo de su estadía en el país, dentro de los límites que establece el presente Decreto Ley".

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, moificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009, se reglamentó el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 547 de 25 de julio de 2012, se establece el procedimiento y los requisitos de los Procesos de Regularización Migratoria Extraordinaria denominados "Panamá, Crisol de Razas".

Que el Servicio Nacional de Migración es consciente que, en la República de Panamá, existen gran cantidad de extranjeros en situaciones migratorias irregulares, producto de las migraciones laborales y de las condiciones socioeconómicas en sus respectivos países de origen.

Que en virtud de esta situación, el Servicio Nacional de Migración considera pertinente realizar el Décimo Tercer (XIII) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria denominado "Panamá, Crisol de Razas", dirigido a los inmigrantes radicados en la República de Panamá, que se encuentren en situación irregular o no, a fin de iniciar el correspondiente trámite migratorio de legalización.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar el inicio de trámites migratorios de legalización, a través del Décimo Tercer (XIII) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria,

denominado "Panamá, Crisol de Razas", dirigido a aquellos extranjeros radicados en la República de Panamá.

**Artículo 2:** El Décimo Tercer (XIII) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria, denominado "Panamá, Crisol de Razas" dirigido a los migrantes en toda la República de Panamá, se llevará a cabo en horario de nueve de la mañana (9:00a.m.) a siete de la noche (7:00p.m), en el **GIMNASIO ROBERTO DURÁN**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, provincia de Panamá, del miércoles 8 de enero al lunes 20 de enero de dos mil catorce (2014).

**Artículo 3:** Se cerrarán las puertas para el ingreso de extranjeros que participarán del Décimo Tercer (XIII) Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria, el día lunes 20 de enero de 2014 a las 7:00 p.m; sin embargo, el personal de la Institución seguirá laborando hasta el día jueves 23 de enero de 2014, y terminará de atender si es necesario a todos aquellos extranjeros que hayan sacado su cita y aún no hayan podido concluir su Proceso de Regularización Migratoria Extraordinaria.

**Artículo 4:** Los extranjeros que sacaron carné de moratoria hasta el 31 de diciembre de 2012, podrán aplicar para la renovación de su carné por diez años.

**Artículo 5:** Los extranjeros interesados en realizar su trámite migratorio de legalización deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 547 de 25 de julio de 2012.

**Artículo 6:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No. 547 de 25 de julio de 2012 y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JAVIER CARRILLO SILVEIRA  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

